

Novale doze? Antonio Carrero procurador sindico Real  
Juan de Mesa Juan Moya y Pedro Marin  
Gil y Joseph Martinez, y Pedro Antonio

SELO CUARTO. AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
TREINTA Y NUEVE.

Antonio Carrero procurador sindico Real y Juan de Mesa  
Juan Moya y Pedro Marin Gil y Joseph Martinez  
Gil y Pedro Antonio Chico de Guzman y Pedro  
Rodriguez Gafardo y Don Joaquin Martinez Gil  
oidores suutos en el Ayuntamiento para dar a y con  
fianza las cosas que pertenecen al servicio de  
ambas Magestades y bien comun desta Republica de  
curacion de sus

Decretaron su Magestades y sin embargo del de  
creto de la dia Diez del corriente en q semana  
de fianzista y non de otra del portito apre  
zha de treinta y quatro d. B. cada faz y no  
a bida persona que tome y parezca la Caraca  
menz a q bale en esta ameno preso de los  
dhos tributa y quatro y para q nose cause  
grava perdida al dho portito, guardando el  
decreto zivad se fue dho tributa a preso de trece  
ra d. B. cada faz y la entrega sea y el de  
portitudo con dho tributa de los d. B. Pedro  
Rodriguez Navarro y Pedro Antonio Chico de Gu  
zman para q a lla persona q por bien brito ten  
gan se les de dho tributa y se a prohibidense  
publique y con esto se a pado este Ayuntamiento  
y lo firmaron sus Magestades

Don de Mesa Lopez  
Garcia  
Don Pedro Marin Gil  
Don Pedro Antonio Chico  
Don Joaquin Martinez  
Don Manuel Carrero  
Don Rodriquez Gafardo